

## BIBLIOGRAFÍA

A cargo de: **Bruno RODRÍGUEZ-ROSADO**

### Libros

**TREITEL, Guenther/PEEL, Edwin: *The Law of contract*, 13.<sup>a</sup> edición, Sweet & Maxwell, Londres, 2011, 1212+ CLXXVII pp.**

Hace algún tiempo cayó en mis manos el extenso volumen, coordinado por Jack Beatson y Reinhard Zimmermann, en el que un nutrido grupo de especialistas tratan de la influencia en el Derecho inglés de los juristas alemanes que, huyendo de la barbarie nazi, arribaron en las islas británicas (vid. Beatson/Zimmermann, *Jurists Uprooted: German-speaking émigré lawyers in twentieth century Britain*, Oxford University Press, 2004). Disfruté con un libro que da cuenta de toda una serie de autores –Fritz Schulz, Hermann Kantorowicz, Martin Wolff, por citar algunos– que, venciendo muchas veces penalidades sin cuento, dejaron un indudable influjo en el Derecho inglés. Pero pese a la calidad del libro y la importancia de los juristas allí tratados, no pude dejar de disentir del criterio de selección que, al exigirles haber completado su formación jurídica en centro Europa, dejaba fuera al último y más influyente de ellos, Sir Guenther Treitel, enviado a Inglaterra a la temprana edad de seis años para salvarlo de la persecución antijudía.

Treitel ha sido, con toda seguridad, el autor más destacado del Derecho de contratos inglés en la segunda mitad del siglo xx, hasta el punto de que es difícil concebir el desarrollo de éste sin su influencia. Dentro de sus obras, muchas y muy renombradas, y con una clara preeminencia del Derecho patrimonial, destaca el *Law of Contract*, que constituye en cierto modo el *leading book* de su tarea investigadora, en el que se han vertido los resultados de toda su producción científica. La actual decimotercera edición, al igual que la anterior de 2007, ha sido ya actualizada por Edwin Peel, lo mismo que Treitel *Professor* de la Universidad de Oxford, y que ha sabido conservar plenamente el estilo de la obra, sin veleidades innovadoras, pero plenamente atento a la vez a los desarrollos jurisprudenciales y legislativos –estos últimos, como reconoce el actualizador, bien escasos, pues es conocida la circunspección del legislador británico en materia civil, de la que tanto podría aprender el español–.

Entrando ya en la descripción del libro, este se estructura en 22 apretados capítulos, introducidos por una extensa relación de casos luego citados –más de cien páginas a doble columna–, así como otra de normas, y cerrada con un muy útil y cuidado índice de materias que facilita la consulta de la obra. Basta una descripción del índice para hacerse cargo de su estructura interna, básicamente organizada en tres bloques: requisitos de validez del contrato y problemas de ahí derivados (*agreement, consideration, intention, form, content, mistake, duress, illegality, capacity...*), cuestiones referidas a las partes

contractuales (*plurality, third parties, assignment, agency*), y aspectos relativos al cumplimiento contractual y sus patologías y remedios (*performance, breach, termination, frustration, damages, specific remedies*). Todo precedido por un breve pero muy valioso capítulo introductorio en el que se exponen las líneas maestras del concepto contractual que recoge el libro.

No parece ser este el lugar adecuado para exponer con cierto detenimiento ninguna de las partes enunciadas. Pero me parece que el lector que penetre en el libro –y creo que es un manual que merece la pena esté al alcance de cualquier interesado en el Derecho contractual anglosajón– podrá valorar la detenida y profunda explicación de cada una de sus partes. Puesto a destacar algunas, citaré tres puntos: en primer lugar, la exposición de la *consideration*, institución peculiar del derecho anglosajón, claramente emparentada con nuestra doctrina de la causa, que debieran conocer bien los que abogan por la supresión de esta última en una siempre arriesgada modernización de nuestro Código civil –pues, en caso de desconocerse, no sería de extrañar que lo que se expulsa por la puerta reentre por la ventana–; en segundo lugar, el capítulo dedicado a la *frustration*, figura específica del Derecho anglosajón que está cobrando progresiva importancia en el Derecho europeo –piénsese en el efecto extintivo automático que atribuyen los textos de Derecho unificado al incumplimiento no imputable, alejándose de las soluciones del Derecho continental, más cercanas a la resolución, a la que por cierto el manual se muestra, y con buenas razones, más proclive–; por último, la detenida exposición del incumplimiento y sus remedios, ejemplar para el tratamiento que de la materia hacen los citados textos de Derecho unificado. En los dos últimos casos se observa cómo dichos capítulos condensan los mejores resultados de otros dos libros de Treitel, como son *Frustration and Force Majeure* y *Remedies for Breach of contract*.

No me resisto a acabar sino con unas palabras del propio Guenther Treitel, que cierran el prólogo a la segunda edición de uno de esos libros recién citados, *Frustration and Force Majeure* (Londres, 2004), y que revelan tanto el fino humor como la calidad humana de quien ha sabido convertir las advertencias en estímulo: «A conversation with an academic visitor to Oxford from another discipline and another continent is worth recording. With reference, no doubt, to my great age, he asked whether I was still working. Well, yes, I was just then dealing with the proofs of a book. What was the title? *Frustration and Force Majeure*. Was that my autobiography? Guenther Treitel, Oxford, July 10, 2004».

Bruno Rodríguez-Rosado  
Profesor Titular de Derecho civil  
Universidad de Málaga

**YANGUAS GÓMEZ, Roberto: *Contratos de conexión a Internet, «hosting» y búsqueda. Servicios de intermediación en Red con Consumidores*, Civitas-Thomson Reuters, Madrid, 2012, 565 pp.**

Cuando alguien como quien escribe estas líneas, jurista de profesión y aficionado (nivel «usuario avanzado», si se me permite) a las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) se encuentra un libro con este título, la primera sensación, al ir a cogerlo, es extraña: ¿será lo que espe-